



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Direccion Regional de Administracion y Finanzas



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 536 -2024-GRJ/ORAF

Huancayo, 08 ABR. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN :

VISTO :

El Informe Técnico N° 008-2024-GRJ-ORAF/OGP de fecha 22 de marzo del año 2024, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, con la cual sustenta la procedencia de dar por aceptada la transferencia física de 20 bienes muebles patrimoniales de propiedad del Instituto Nacional de Salud del Niño del Distrito de San Borja - Lima a favor del Gobierno Regional Junín (Sede Central).

CONSIDERANDO :

Que, mediante el **Oficio N° 260-2023-GR-GRDS** de fecha 05 de mayo del año 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, solicitó la donación de bienes dados de baja por excedencia, esto con el fin de apoyar y mejorar los sectores más vulnerables, especialmente las instituciones que carecen de mobiliario.

Que, mediante la **Resolución Administrativa N° 000243-2023-UAD-INSNSB** de fecha 08 de Junio del año 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja - Lima, se aprobó la transferencia de veinte (20) bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, a favor del Gobierno Regional Junín, a fin de que siga sirviendo de ayuda a los establecimientos de la región.

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1439** se aprueba el **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la **Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01** de fecha 23 de diciembre del año 2021, se aprueba la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva Para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"** (en adelante la **DIRECTIVA**), definiendo en el **Artículo 4°** del Numeral 4.2 **Apéndice h)** a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el Artículo 62° del Subcapítulo I - Transferencia del Capítulo II - Actos de Disposición de la **DIRECTIVA**, refiere a la transferencia como el otorgamiento voluntario y a



ORAF	
DOC. N°	7741741
EXP. N°	4930770



título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva, indica que todos los actos y procedimientos que comprende la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en trámite en las Entidades u Organización de las Entidades, se adecuaran a los requisitos, tramite y otras disposiciones establecidas en la **DIRECTIVA**;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR y contando con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Sub-Dirección de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la transferencia de veinte (20) bienes muebles Patrimoniales de propiedad del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja - Lima, a favor del Gobierno Regional Junín (Sede Central), de acuerdo al detalle siguiente :



N° Orden	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO DE BAJA S/.	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES SERIE				
1	74.64.0389-0081	ARCHIVADOR DE METAL	S/M	04 GAVETAS	CREMA	0.46*0.65*1.35	REGULAR	1503.020102	52.71	ESTADO DE EXCEDENCIA
2	74.64.0389-0147	ARCHIVADOR DE METAL	S/M	S/M	CREMA	0.44*0.64*1.34	REGULAR	1503.020102	52.71	ESTADO DE EXCEDENCIA
3	74.64.2898-0370	CASILLERO DE METAL - LOCKER	S/M	S/M	CREMA	0.40*0.34*1.90	REGULAR	9105.0303	340.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
4	74.64.2898-0371	CASILLERO DE METAL - LOCKER	S/M	S/M	CREMA	0.40*0.34*1.90	REGULAR	9105.0303	340.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
5	74.64.2898-0087	CASILLERO DE METAL - LOCKER	METALICO	S/M	CREMA	0.40*0.34*1.90	REGULAR	9105.0303	340.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
6	88.22.2525-0086	EXTINTOR	AMEREX	331	ROJO	S/D	REGULAR	1503.020903	68.98	ESTADO DE EXCEDENCIA
7	74.64.5066-0046	MESA DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	1.00*0.47*1.00	REGULAR	9105.0303	69.20	ESTADO DE EXCEDENCIA
8	74.64.5066-0047	MESA DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	1.00*0.47*1.00	REGULAR	9105.0303	69.20	ESTADO DE EXCEDENCIA
9	74.64.5066-0048	MESA DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	1.00*0.47*1.00	REGULAR	9105.0303	69.20	ESTADO DE EXCEDENCIA
10	74.64.5068-0133	MESA DE METAL	SIN FIN	IM-MC-57	MARRON/PLOMO	0.90*0.45*0.81	REGULAR	9105.0303	411.45	ESTADO DE EXCEDENCIA
11	53.64.8427-0026	NEGATOSCOPIOI	METAX	N-2	BLANCO	S/D	REGULAR	9105.0303	462.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
12	53.64.8617-0006	PORTA BOLSA METALICO RODABLE	METAX	D-11	PLATEADO	0.60*1.00	REGULAR	9105.0303	234.50	ESTADO DE EXCEDENCIA
13	53.64.8617-0042	PORTA BOLSA METALICO RODABLE	METAX	D-11	PLATEADO	0.60*1.00	REGULAR	9105.0303	234.50	ESTADO DE EXCEDENCIA
14	53.64.9569-0048	SILLA PARA NIÑO	S/M	S/M	BLANCO	S/D	REGULAR	9105.0301	215.06	ESTADO DE EXCEDENCIA
15	74.64.8797-0200	SILLON FIJO DE METAL	S/M	IM-MC-24	AZUL	S/D	REGULAR	9105.0303	380.47	ESTADO DE EXCEDENCIA
16	74.64.8797-0202	SILLON FIJO DE METAL	S/M	IM-MC-24	MARRON	S/D	REGULAR	9105.0303	380.47	ESTADO DE EXCEDENCIA
17	74.64.8797-0205	SILLON FIJO DE METAL	S/M	IM-MC-24	MARRON	S/D	REGULAR	9105.0303	380.47	ESTADO DE EXCEDENCIA
18	74.64.8797-0237	SILLON FIJO DE METAL	S/M	IM-MC-24	MARRON	S/D	REGULAR	9105.0303	380.47	ESTADO DE EXCEDENCIA
19	74.64.8950-0051	SILLON MODULAR	S/M	S/M	MARRON	S/D	REGULAR	1503.020102	95.15	ESTADO DE EXCEDENCIA
Valor Neto Total S/.									4,666.54	Transferido

ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER, al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja - Lima, por la transferencia efectuada a favor del Gobierno Regional Junín, a que se refiere el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, el Alta de los veinte (20) bienes muebles patrimoniales, mediante las oficinas de Gestión Patrimonial y Administración Financiera, para que procedan a realizar la incorporación física y contable de los bienes patrimoniales a los registros institucionales de acuerdo con sus competencias y responsabilidades, con el nuevo precio de mercado total de S/. **4,666.54 Soles**.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución, al Ministerio de Economía y Finanzas, Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja - Lima, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Administración Financiera, Oficina de Gestión Patrimonial y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 08 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL